



GOBIERNO CIVIL
DE
GRANADA

Fecha: 6-Julio-1.976
Neg: Orden Público.12.10
Núm: 41.191

Asunto: Manifestación:

Visto el escrito que en unión de otros firmantes dirige Vd. a este Gobierno Civil, solicitando autorización para celebrar en esta Capital, una manifestación, en petición de amnistía, libertades públicas y reconocimiento de los derechos humanos, y

RESULTANDO, que con fecha 5 del corriente mes de julio tuvo entrada en esta Dependencia el escrito anteriormente reseñado, por el que se interesa permiso para celebrar una manifestación en esta Capital el próximo día 11 del mes en curso, a partir de las 21 horas del citado día, para finalizar a las 22 del mismo,

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2. de la Ley 17/ de 1.976 de 29 de Mayo Reguladora del Derecho de Reunión, la solicitud de autorización se presentará ante el Gobierno Civil una antelación mínima de 10 días naturales a aquel en que la reunión hubiera de celebrarse, circunstancia que en el presente caso no se ha cumplimentado, toda vez que si bien el escrito de los solicitantes lleva fecha 1 de Julio, ha sido entregado en esta Dependencia el antes citado día 5 del mes en curso.

Vista la disposición legal antes citada; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, modificada por también Ley de 2 de Diciembre de 1.973, y demás de pertinente aplicación,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 6.1 de la referida Ley Reguladora del Derecho de Reunión, he acordado no autorizar la celebración de la manifestación solicitada.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, en uso del derecho que establece el artículo 13.2 de dicha Ley del Derecho

.../...



GOBIERNO CIVIL
DE
GRANADA

.../...de reunión, puede interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Recurso de Alzada que previenen los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el recibo de esta comunicación.

De quedar enterado, firmará el duplicado adjunto.

Dios guarde a Vd. muchos años

EL GOBERNADOR CIVIL



[Firma manuscrita]

Sr. D.

Jose M^a Rosales de Angulo
c/"Alminares del Genil" num. 1-72-"D"

GRANADA